

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA**
Inspecciones - Administraciones
de Aduanas e Impuestos
Especiales
ALICANTE

Negociado de Contrabando

Edicto notificación acuerdo

Resultando desconocido el propietario del turismo marca «Chevrolet», modelo Malibu Classic, sin placas de matrícula, sin números de motor ni de bastidor y de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-146/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.º, del Real Decreto 871/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículo 2.º 2 y 14, del Decreto 1814/1964, de 30 de julio, sobre Régimen de Importación Temporal, infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 125.381 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez que transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 26 de noviembre de 1984.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—16.430-E.

Resultando desconocido el propietario de la furgoneta marca «Volkswagen», sin placas de matrícula con número de bastidor 21520604, de procedencia extranjera por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-149/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.º, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14, del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal, infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 73.466 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez que transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 26 de noviembre de 1984.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—16.431-E.

Resultando desconocido el propietario del turismo extranjero marca «Volkswagen», modelo Passat, carente de placas de matrícula, con bastidor número 3242055391, por medio del presente edicto se le notifica a quien pudiere interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-122/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.º, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal, infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 75.229 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez que transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 29 de noviembre de 1984.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—16.412-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria
y Comercio

Delegaciones Provinciales

CUENCA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 132 kV, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.», calle Hermosilla, 3, Madrid.

Lugar del establecimiento de la instalación: Central Contreras-Villarta, con origen en la nueva central del embalse de Contreras y final en la Cofrentes-Olmedilla Alarcón.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a la red general de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», de la producción de la central de Contreras.

Características principales: Aérea, trifásica, doble circuito, a 132 kV, con una longitud total de 19.700 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto 22.210.371 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial en Cuenca, calle Carrero Blanco, número 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se esumen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cuenca, 10 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.
19.817-C